



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01012-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: NANCY OLIVEROS QUINTERO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01288-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: FRANKLIN OSWALDO ARIAS RAMIREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01292-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: CARLOS EDUARDO ROJAS MELGAREJO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01293-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: GUSTAVO ADOLFO FLOREZ LLANOS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01304-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: JULIO RAMON RINCÓN NIÑO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01320-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: OSCAR DARIO LAGUADO SUAREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00047-00

Demandante: HUGO HORACIO HERRERA

Demandado: CARMEN MARIA ANGARITA ALVAREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00244-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: JHORMAN ALBERTO JIJON GUERRERO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00879-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: HEVERT HUMBERTO OLIVEROS SIERRA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00906-00

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A

Demandado: LIBARDO APONTE GALINDO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00979-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: HECTOR AUGUSTO GOMEZ BEDOYA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00003-00

Demandante: CAJA UNION

Demandado: YOLIMA NAVARRO ORTIZ Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**